



## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 09 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre del 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre solicitud de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Red de Salud Melgar, y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 02386-2023-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 1909-2023-MPM/GDHyS, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 445-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe N° 466-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 254-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";** concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**, concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: **"Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales"**;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: **"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)";** concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";**

Que, mediante Oficio N° 02386-2023-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, de fecha 30 de octubre de 2023, el Director de la Red de Salud Melgar, solicita ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Red de Salud Melgar, ello consistente en la ampliación de contratación de servicios de dos Tecnólogos Médicos para el servicio de tomografía del Hospital San Juan de Dios; con el fin de prestar una mejor atención de salud a favor de la población melgarina;

Que, mediante Informe N° 1909-2023-MPM/GDHyS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, luego de su revisión y evaluación correspondiente, concluye que se encuentra procedente la aprobación y autorización al señor alcalde para que suscriba la adenda de ampliación al 31 de diciembre de 2023 la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Red de Salud Melgar;

Que, mediante Informe N° 445-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, informa que se le otorga la disponibilidad presupuestal según al siguiente detalle: Fuente 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) para el mencionado convenio; que es ratificado mediante Informe N° 466-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023 por la Gerente de Planificación y Presupuesto;





# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Opinión Legal N° 254-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe y autorice la suscripción de la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Red de Salud Melgar, con el fin de garantizar el servicio de Tomografía del Hospital San Juan de Dios de Ayaviri; sugiriendo derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio N° 02386-2023-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, de fecha 30 de octubre de 2023, del Director de la Red de Salud Melgar, respecto a la solicitud de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Red de Salud Melgar; ha determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y LA RED DE SALUD MELGAR, con la finalidad de garantizar el servicio de Tomografía del Hospital San Juan de Dios de Ayaviri; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba la adenda del convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Red de Salud Melgar, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hancco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARIA GENERAL

Cc:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
GDHS  
Und. Tecnología  
RED SALUD MELGAR  
Archivo